



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COORDINACION GENERAL PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN, DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CONFÍE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS KARAM QUIÑONES, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL M.C. JOSÉ MARÍA CONDE URAGA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE CIENCIAS DE SINALOA; Y EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, A TRAVES DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. MARÍA ELIZALDE RUELAS, CON LA ASISTENCIA DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE VINCULACION EDUCATIVA DEL AYUNTAMIENTO, ING. JULIO MEDARDO SERRANO SOTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL MUNICIPIO”, MISMO QUE SUJETAN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

- I. Declara “CONFÍE” por conducto de su Director General, el **Dr. Carlos Karam Quiñones**:
1. Que la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, dependiente directamente del Titular del Ejecutivo Estatal, para el cumplimiento de sus atribuciones, como lo establece el artículo 8º, del decreto número 8 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Sinaloa.
  2. Que tiene como objetivo, con fundamento en el artículo 9º de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Sinaloa, articular las políticas públicas del Gobierno del Estado y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación y la divulgación del conocimiento científico, así como, el desarrollo y la modernización tecnológica de las unidades económicas de la Entidad.
  3. Que es el Representante Legal y está facultado para suscribir convenios con dependencias e instituciones para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 12º bis fracción I, II y III de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Sinaloa. Su nombramiento fue dado por el Gobernador del Estado de Sinaloa con fecha 15 de enero de 2022.

*JMS*

*José María Conde*



4. Que para efectos de este convenio señala que tiene su domicilio legal en Blvd. Rolando Arjona s/n Col. Juntas del Humaya, C.P. 80050, Culiacán Rosales, Sinaloa.
5. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el registro: CGF2112095P1.
6. Es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

## II. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

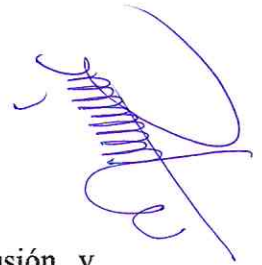
- A. Que se encuentra constituido e instalado de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 13 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, por lo que esta investido legalmente de personalidad jurídica y posee patrimonio propio;
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, la Presidenta Municipal, Lic. María Elizalde Ruelas, es su representante legal, y el Jefe del Departamento de Vinculación Educativa del Ayuntamiento, Ing. Julio Medardo Serrano Soto, le asiste con su firma atendiendo a lo establecido por el artículo 52 fracción VI del mismo ordenamiento legal;
- C. Que concurre a la celebración del presente acto jurídico con base a lo dispuesto por el artículo 27, fracciones I y III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa;
- D. Que tiene su domicilio en: Hidalgo y Morelos Núm. 32, Centro Histórico, Mocorito, Sinaloa.

## III. DE “LAS PARTES”:

**UNICA.** De conformidad con las anteriores declaraciones “CONFÍE” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que cuentan sus representantes para suscribir el presente convenio de colaboración.

Atento a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido del mismo, por lo que en mérito de lo anterior se someten a las siguientes:

## CLÁUSULAS



### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio, será realizar actividades de promoción, difusión y divulgación del conocimiento científico a través de la instalación y puesta en marcha del programa **Ciencia en Movimiento**, en el periodo comprendido del **17 al 23 de septiembre de 2022**.

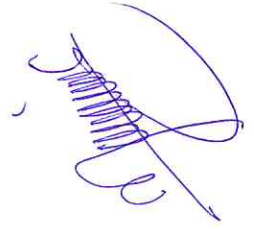
### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “CONFIE”

- a) Incorporar a “EL MUNICIPIO” al programa “Ciencia en Movimiento” que “CONFIE” implementa en el estado de Sinaloa, como parte de las actividades de divulgación de la ciencia y la tecnología.
- b) Capacitar a través de cursos, al personal de apoyo, propuestos por el “EL MUNICIPIO”, a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de los asistentes al programa **Ciencia en Movimiento**.
- c) Con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, canalizará los recursos necesarios para el traslado, instalación y operación de equipo y personal que operará los módulos que integran al programa **Ciencia en Movimiento**.

### TERCERA. OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”

- a) Adherirse al programa Ciencia en Movimiento para posibilitar que los niños, jóvenes estudiantes, así como la población en general tengan acceso al programa.
- b) Proporcionar los espacios físicos necesarios para el montaje de la infraestructura científica y tecnológica (espacios lúdicos, contenidos museográficos de difusión y divulgación, aulas itinerantes, y equipamiento para difusión de la ciencia y la tecnología, entre otros) y/o realización de actividades artísticas y culturales del programa.
- c) Acordar con autoridades educativas los grupos escolares que asistirán al evento.
- d) Proporcionar el transporte a los grupos escolares que asistirán al evento.
- e) Publicitar las actividades del programa entre las poblaciones y/o comunidades del municipio.
- f) Convenir con las instituciones de educación media y superior del municipio la asignación de estudiantes, para ser capacitados y adiestrados en la realización de actividades y atención a los asistentes al programa.





#### **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS “LAS PARTES”**

- a) Realizar de manera conjunta y coordinada las acciones necesarias para que el público infantil, juvenil y la comunidad en general puedan tener acceso, vía programa **Ciencia en Movimiento**, a la infraestructura científica y tecnológica (espacios lúdicos, contenidos museográficos de difusión y divulgación, aulas itinerantes, y equipamiento para difusión de la ciencia y la tecnología, entre otros) y/o realización de actividades artísticas y culturales que motiven la apropiación de las ciencias, en el periodo comprendido del 17 al 23 de septiembre de 2022.
- b) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo con servidores públicos y cursos de capacitación a estudiantes de bachillerato designados por **“EL MUNICIPIO”**, a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de los asistentes al programa.
- c) En relación a los estudiantes propuestos, **“LAS PARTES”** no tendrán relación alguna de carácter laboral y consiguientemente quedan liberados de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y por seguridad social.

#### **QUINTA. RESPONSABLES INSTITUCIONALES**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio **“CONFIE”** nombra como responsable general frente a las obligaciones que emanan del presente CONVENIO al Director Ejecutivo del Centro de Ciencias, M.C. José María Conde Uraga.



**“EL MUNICIPIO”**, por su parte nombra al Jefe de Departamento de Vinculación educativa, Ing. Julio Medardo Serrano Soto, como responsable de coordinar las acciones que se generen en el marco de este convenio.



#### **SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

**“LAS PARTES”** convienen que no existe ninguna relación laboral, por lo que se obligan a sacarse a salvo y en paz de cualquier reclamación o juicio laboral que se suscitase con motivo de la celebración del presente convenio, reclamación o juicio formulado ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado.





Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" podrán auxiliarse de las personas que consideren necesarias, en tal caso, cada una de las partes serán responsables de las obligaciones laborales que surjan de las relaciones existentes con el personal que contraten en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo

*[Handwritten signature]*

En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a una parte como patrón directo o sustituto de la otra, ni de su personal, por lo que cada una de "LAS PARTES" se obliga a hacerse responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas, laborales que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores.

Si en la realización de alguna acción interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distinta a "LAS PARTES" éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona, que lo contrató por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con "CONFÍE", ni con "EL MUNICIPIO".

**SEPTIMA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS**

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

*[Handwritten signature]*

**OCTAVA. VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia al 23 de septiembre de 2022, periodo prorrogable por otro igual, previa manifestación expresa de "LAS PARTES", a través de la suscripción de un Convenio Modificatorio, así como la suficiencia presupuestal para su continuación.

*[Handwritten signature]*

**NOVENA. RESCISIÓN**

"LAS PARTES" convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se derivan del presente Convenio a cargo de "CONFÍE", dará lugar a la rescisión, previa notificación por escrito del "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial previa.

*[Handwritten signature]*

**DECIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**



Este Convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de "LAS PARTES", cuando concurran situaciones imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte. Lo anterior, sin perjuicio de los compromisos adquiridos con anterioridad a la concurrencia de las situaciones imprevistas.

**DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS**

"LAS PARTES" convienen en que cualquier modificación a los términos del presente instrumento durante su vigencia, será establecida por mutuo acuerdo entre ellas y deberá hacerse constar mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, debidamente firmado por las partes.

Asimismo, convienen en que los asuntos no previstos en el presente Convenio serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que se tomen deberán de hacerse constar por escrito, debidamente rubricadas por "LAS PARTES" y formarán parte del presente Convenio.

*ams*

**DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACION.**

"CONFÍE" Conviene con "EL MUNICIPIO" que el presente instrumento es producto de buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

**PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN "LAS PARTES" INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD MOCORITO, SINALOA, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.**

*Sara' Ha Conde*

POR "CONFÍE"

DR. CARLOS KARAM QUIÑONES  
Director General

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARÍA ELIZALDE RUELAS  
Presidenta Municipal



*José María Conde*

**M.C. JOSÉ MARÍA CONDE URAGA**  
Director Ejecutivo del Centro de Ciencias

*Julio M. Serrano*

**ING. JULIO MEDARDO SERRANO SOTO**  
Jefe del Departamento de Vinculación Educativa

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA "CONFÍE", Y EL H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO, SINALOA, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

-----  
-----  
-----  
**CONSTE.**  
-----  
-----

*[Handwritten mark]*